



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
NIT. 800.006.743-3
DOLORES – TOLIMA



RESOLUCIÓN No. 011
Diciembre 02 de 2025

“Por medio de la cual se adopta la modalidad de selección de contratación directa para la adquisición de pólizas de seguros institucionales”

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y el Reglamento Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa Antonia Santos, en cumplimiento de su misión institucional y la adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe garantizar la protección de los bienes muebles, equipos, responsabilidades frente a terceros y el manejo de recursos públicos, conforme al artículo 11 numeral 8 del Decreto 4791 de 2008.
2. Que las pólizas de seguros son bienes/servicios exceptuados de procesos de selección competitiva, al tratarse de renovaciones o adquisiciones necesarias y obligatorias para proteger el patrimonio institucional, lo cual se encuentra contemplado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Antonia Santos (Capítulo III, numeral 8: “Servicios Exceptuados”), que permite su trámite mediante contratación directa, sin perjuicio de la respectiva publicación en SECOP II.
3. Que mediante el estudio previo y el análisis de mercado, se determinó la necesidad de contratar una póliza que garantice: todo riesgo daños materiales, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de manejo global para el Rector y el Auxiliar Administrativo – Pagador.
4. Que la Institución Educativa realizó la gestión de cotización y verificación en el mercado y encontró que la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ofrece las coberturas requeridas.
5. Que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, y cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 012 del 02 de Diciembre de 2025.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
NIT. 800.006.743-3
DOLORES – TOLIMA



6. Que conforme al Reglamento Interno de Contratación de la Institución, toda causal de contratación directa debe sustentarse mediante acto administrativo motivado, previo a la celebración del contrato.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA para la adquisición de las pólizas de seguro institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar directamente con la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA la expedición de las pólizas señaladas.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto total de la contratación la suma de \$1.895.840, con cargo al rubro Seguros del FSE.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como sitio de consulta la Oficina de Rectoría de la Institución Educativa Antonia Santos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del contrato en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dolores, el 02 de Diciembre de 2025.

JOSE HUMBERTO GARRIDO HERNANDEZ
Rector - Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO